



POSADAS, 13 JUN 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0000785/2024** - Secretaría General Académica - Instrumentación Sistema SASPI para la carga de Carrera Docente para el cuatrienio 2024/2027; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría General Académica informa que luego de un intenso trabajo articulado con las áreas responsables del SASPI (Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación) y las Secretarías Académicas de las distintas Unidades Académicas, se ha logrado concluir con el objetivo de contar con el componente **carrera docente** dentro del Sistema mencionado, y solicita se apruebe su puesta en marcha.

QUE, la mencionada Secretaría General, destaca que el proceso de instrumentación comenzará por la carga para la presentación de la planificación docente correspondiente al nuevo cuatrienio 2024/2027, aclarando que se hace necesario establecer algunos criterios que organicen esta fase de inicio: **"1. Cada unidad académica deberá definir fechas para presentación del Plan o adecuar sus calendarios de Carrera Docente si así lo entiende pertinente para la carga en el sistema. 2. En caso que la unidad académica haya completado a la fecha la recepción de las nuevas planificaciones del cuatrienio que se inicia, puede optar por solicitar a los docentes (según tiempos y formas que entienda conveniente) completar la carga virtual, de no ser viable deberá informar a la Secretaría General Académica de esta situación. Esta situación no afecta el normal desarrollo del proceso del nuevo cuatrienio, y será contemplada como parte de la transición. Cabe aclarar que en estos casos todo el proceso de evaluación de las planificaciones individuales docentes se realizará bajo la modalidad tradicional, incorporándose la unidad académica de forma plena al SASPI al momento de presentación de los informes correspondiente. 3. Cada unidad académica deberá designar un responsable No Docente, quién tendrá a su cargo el manejo del sistema SASPI, el mismo deberá ser designado a través de un instrumento institucional (Disposición o Resolución). Entre las responsabilidades de los mismos estará el otorgamiento de altas/bajas de usuarios, asesoramiento a los evaluadores, resolver las articulaciones con los responsables del SASPI a nivel central y toda otra cuestión operativa que sea requerida. Las decisiones de estos responsables Nodocentes serán consultadas con las autoridades del área. La Secretaria General Académica hará lo propio designando un responsable del SASPI quien será el referente del área para con las unidades académicas. 4. La instrumentación de la carga de Carrera Docente en el SASPI se realizará de acuerdo a las normas, usos y costumbres vigentes en el circuito de la Carrera Docente y aplicados por las unidades académicas. Podrán normar al interior de las mismas o realizar adecuaciones que formalicen la instrumentación del sistema si así lo requiriesen. 5. Los evaluadores realizarán la carga de la valoración sobre la planificación en el sistema SASPI. 6. Los resultados de la evaluación de la planificación deben ser validadas en los Consejos Directivos tal como establece la norma vigente Ordenanza N° 082/17 y Ordenanza N° 023/24. Los docentes serán notificados una vez que se complete este proceso y las resoluciones del CD estarán disponibles en el SASPI. Aprovechando para informar que se seguirá trabajando con la habilitación del SASPI informes previendo que esto quede debidamente en funcionamiento prontamente (más allá de que el cuatrienio recién se inicia). 7. La Secretaría General Académica desarrollará un cronograma de capacitaciones intensivas. Las fechas y la modalidad de los talleres se acordarán con las Secretarías Académicas de las Facultades y Escuelas y con referentes del SASPI. 8. El sistema tendrá disponible para las unidades académicas que lo requieran, de acuerdo a su normativa interna, un espacio para la carga de las planificaciones individuales de aquellos docentes que revisten en cargos interinos y/o suplentes. 9. Los planes individuales de los docentes que por causales institucionales formalmente definidas (licencias u otras como nuevas designaciones) no hayan sido presentados en las fechas establecidas en el calendario original de Carrera Docente, serán habilitadas para su carga y evaluación al**

momento de designación o reincorporación del docente. La unidad académica procederá a su evaluación dentro del año calendario en el que se produce la situación".

QUE, considerado el tema por la Comisión de Enseñanza, la misma se ha expedido mediante Despacho N° **032/2024**, obrante a fs. 03, sugiriendo *"Aprobar la puesta en marcha del componente Carrera Docente dentro del Sistema SASPI en el ámbito de la UNaM. Estableciendo cada Unidad Académica contemple un plan de implementación en los aspectos operativos, técnicos y académicos, que atienda sus particularidades durante el proceso de transición, y evaluando de manera permanente el Sistema para la adecuación a todos los campos del conocimiento que competen a las diferentes Unidades Académicas"*.

QUE, en la 3ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de Mayo de 2024, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la puesta en marcha del componente **Carrera Docente** dentro del SASPI (Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación) en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que cada Unidad Académica contemple un plan de implementación en los aspectos operativos, técnicos y académicos, que atienda sus particularidades durante el proceso de transición, evaluando de manera permanente el Sistema para la adecuación a todos los campos del conocimiento que le competen.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 052-24
Haa/GnM

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones